



GUÍA DE EVIDENCIA DE LA UNIDAD DE COMPETENCIA

“UC2306_2: Realizar operaciones de producción en ganado ovino y caprino de reposición, reproductores y para obtención de leche y de lana y pieles”

CUALIFICACIÓN PROFESIONAL: PRODUCCIÓN DE OVINOS Y CAPRINOS

Código: AGA682_2

NIVEL: 2



1. ESPECIFICACIONES DE EVALUACIÓN DE LA UNIDAD DE COMPETENCIA.

Dado que la evaluación de la competencia profesional se basa en la recopilación de pruebas o evidencias de competencia generadas por cada persona candidata, el referente a considerar para la valoración de estas evidencias de competencia (siempre que éstas no se obtengan por observación del desempeño en el puesto de trabajo) es el indicado en los apartados 1.1 y 1.2 de esta GEC, referente que explicita la competencia recogida en las realizaciones profesionales y criterios de realización de la UC2306_2: Realizar operaciones de producción en ganado ovino y caprino de reposición, reproductores y para obtención de leche y de lana y pieles.

1.1. Especificaciones de evaluación relacionadas con las dimensiones de la competencia profesional.

Las especificaciones recogidas en la GEC deben ser tenidas en cuenta por el asesor o asesora para el contraste y mejora del historial formativo de la persona candidata (especificaciones sobre el saber) e historial profesional (especificaciones sobre el saber hacer y saber estar).

Lo explicitado por la persona candidata durante el asesoramiento deberá ser contrastado por el evaluador o evaluadora, empleando para ello el referente de evaluación (UC y los criterios fijados en la correspondiente GEC) y el método que la Comisión de Evaluación determine. Estos métodos pueden ser, entre otros, la observación de la persona candidata en el puesto de trabajo, entrevistas profesionales, pruebas objetivas u otros. En el punto 2.1 de esta Guía se hace referencia a los mismos.

Este apartado comprende las especificaciones del “saber” y el “saber hacer”, que configuran las “competencias técnicas”, así como el “saber estar”, que comprende las “competencias sociales”.

a) Especificaciones relacionadas con el “saber hacer”.

La persona candidata demostrará el dominio práctico relacionado con las actividades profesionales que intervienen en la realización de operaciones de producción en ganado ovino y caprino de reposición, reproductores y para obtención de leche y de lana y pieles.

Nota: A un dígito se indican las actividades profesionales expresadas en las realizaciones profesionales de la unidad de competencia, y a dos dígitos las reflejadas en los criterios de realización.



1. Manejar las hembras ovinas y caprinas de reposición para su adaptación a la explotación y su optimización como reproductoras según protocolos establecidos y cumpliendo la normativa aplicable de bienestar animal y de prevención de riesgos laborales.

- 1.1 La documentación de las ovejas y cabras de reposición procedentes de otra explotación se revisa, comprobando que el traslado de las mismas se ha llevado a cabo con las garantías sanitarias y de bienestar animal establecidas.
- 1.2 Los factores que afectan al inicio de la vida reproductiva como son época de nacimiento, fotoperiodo y peso entre otros, se controlan para obtener buenas condiciones de cubrición fértil.
- 1.3 Las hembras ovinas y caprinas nulíparas se alimentan según sus requerimientos, optimizando su condición física y maximizando la ovulación y la prolificidad de las mismas.
- 1.4 El programa sanitario específico (vacunal y antiparasitario) se aplica a las hembras de reproductoras, siguiendo indicaciones del veterinario y protocolos establecidos.
- 1.5 Los procedimientos de manejo, establecidos, como los arreglos de pezuñas, esquila, entre otros, se realizan con el tiempo establecido antes de la cubrición, evitando manejos innecesarios en momentos claves como la cubrición y la implantación.
- 1.6 Las hembras reproductoras se lotifican en grupos de animales que se encuentran en la misma etapa productiva.
- 1.7 Las operaciones de raboteo, descornado y recorte de pezuñas se llevan a cabo con la técnica indicada, el material requerido y cumpliendo criterios higiénico-sanitarios.
- 1.8 Las heridas de cortes se tratan con el producto medicamentoso prescrito por el veterinario para evitar infecciones.
- 1.9 El consumo de agua y de alimentos de las hembras ovinas y caprinas se controla, detectando individuos enfermos o que no comen, registrando las incidencias o comunicándolas al personal responsable de su corrección.

2. Realizar las operaciones de manejo del celo y programación de las cubriciones por monta natural continua o controlada, o mediante inseminación artificial de las hembras ovinas y caprinas reproductoras para optimizar el programa de producción, según protocolos establecidos y cumpliendo la normativa aplicable.

- 2.1 Las hembras ovinas y caprinas nulíparas de reposición se someten a una inducción y sincronización del celo por métodos naturales (efecto macho, efecto hembra, iluminación artificial, entre otros) y/o por métodos hormonales (aplicación de prostaglandinas, progestágenos, melatonina, entre otros), optimizando los índices reproductivos y planificando partos para distribuir de una manera más equilibrada las parideras dentro del año.



- 2.2 Los signos característicos del celo en las hembras reproductoras ovinas y caprinas se detectan, observando el aspecto de la vulva, conductas características, junto con el comportamiento de los machos durante la recela.
- 2.3 Las hembras ovinas y caprinas reproductoras se preparan para la cubrición, mediante las operaciones de manejo requeridas como la agrupación en lotes reproductivos, planificando el secado, "flushing", entre otras.
- 2.4 Los machos destinados para la cubrición natural se preparan, revisando su estado sanitario, su condición corporal, el estado de madurez sexual y determinando su número en función de la cantidad de hembras a cubrir, entre otros.
- 2.5 Las dosis seminales para inseminación artificial de las hembras ovinas y caprinas se preparan refrigerándolas, según protocolos.
- 2.6 Las hembras ovinas y caprinas se cubren por monta natural o controlada o mediante inseminación artificial, vaginal o laparoscópica, entre otras, siguiendo protocolos y la planificación establecida.

3. Manejar las fases de gestación y parto de las hembras ovinas y caprinas para maximizar el número de partos y crías nacidas vivas, así como optimizar la producción láctea en el momento planificado, siguiendo los protocolos establecidos y cumpliendo la normativa aplicable.

- 3.1 La gestación de las hembras ruminantes se controla en el momento indicado, mediante los métodos diagnósticos como la visualización, palpación externa, palpación vaginal, ecografía, entre otros, en función el instrumental establecido en la explotación.
- 3.2 Los parámetros que afectan a la fertilidad se controlan, verificando la estación del año, intervalo parto-servicio, presencia y comportamiento de los machos, edad de la hembra grado de consanguinidad del rebaño, abortos, entre otros.
- 3.3 Las hembras gestantes se alimentan, controlando especialmente en el último tercio de gestación, el aporte de alimentos de volumen y concentrados, de vitaminas y minerales y de agua, optimizando la producción láctea y asegurando la viabilidad del feto.
- 3.4 Las hembras gestantes se manejan, evitando los atascos en las puertas, el trato brusco de los animales, generando un ambiente tranquilo y separando las ovejas y cabras gestantes en función de la época de partos, para evitar abortos.
- 3.5 Las hembras a término se apartan del rebaño en las zonas específicas destinadas a esta función al aproximarse la fecha prevista de parto.
- 3.6 El parto de las ovejas y cabras se vigila, comprobando la expulsión completa de la placenta, verificando el estado de la madre, de la descendencia y de los anejos fetales y desinfectando el cordón umbilical según protocolo.
- 3.7 Las ovejas y cabras primerizas se vigilan, durante las primeras horas para verificar la relación materno-filial.



- 3.8 Los partes, estadillos de la paridera y libro de nacimientos se cumplimentan, según protocolo, manteniendo la trazabilidad de las crías.
- 3.9 Los residuos biológicos, animales muertos y anejos fetales se eliminan, siguiendo protocolos y cumpliendo la normativa aplicable de seguridad medioambiental.

4 Efectuar las operaciones de manejo y cuidado de las crías ovinas y caprinas para conseguir un óptimo desarrollo de las mismas y maximizar el índice supervivencia, siguiendo los protocolos establecidos y cumpliendo la normativa aplicable de bienestar animal y de prevención de riesgos laborales.

- 4.1 Las crías ovinas y caprinas se observan durante las primeras 24 horas de vida comprobándose su vitalidad, ausencia de malformaciones y estado del cordón umbilical.
- 4.2 Los corderos y cabritos recién nacidos se vigilan, comprobando que reciben la suficiente alimentación y asegurando el ahijamiento en caso requerido.
- 4.3 El recién nacido se separa de la madre, en caso requerido, atendiendo a criterios de alimentación y sanidad e instalándolo en locales acondicionados para tal fin.
- 4.4 Las crías recién nacidas se someten a las operaciones de manejo establecidas, como son el pesado, identificación, descornado, en su caso, raboteo y/o marcado, entre otros, siguiendo los protocolos establecidos para cada especie.
- 4.5 El programa sanitario preventivo específico para las crías ovinas y caprinas se aplica en este periodo de vida, tomando las medidas establecidas de vigilancia y/o aislamiento en caso requerido.
- 4.6 Los partes, estadillos y libro de partos de las explotaciones de ovinos y caprinos se cumplimentan según protocolos, manteniendo la trazabilidad de los procesos.
- 4.7 Los animales inviables se sacrifican, mediante el sacrificio de urgencia o emergencia, siguiendo la normativa de aplicable bienestar animal.

5. Realizar las operaciones de manejo y de ordeño de las ovejas y cabras lactantes para obtener una producción láctea óptima y de máxima calidad, siguiendo los procedimientos y los protocolos establecidos y cumpliendo la normativa aplicable de bienestar animal, de seguridad alimentaria y de prevención de riesgos laborales.

- 5.1 La ración alimenticia y el aporte de agua en la hembra lactante se ajustan a esta etapa de su ciclo productivo, optimizando la producción lechera.
- 5.2 Las condiciones ambientales que afectan al bienestar de las hembras lactantes se controlan, verificando la superficie, temperatura, ventilación y humedad, entre otras, optimizando la producción láctea.
- 5.3 El programa sanitario preventivo (vacunal y de tratamientos) de la granja se aplica a las hembras lactantes, siguiendo las especificaciones



- descritas para este periodo por el personal facultativo y cumpliendo la normativa aplicable de seguridad alimentaria.
- 5.4 Los equipos de ordeño, los tanques de almacenamiento y el sistema de lavado de las instalaciones se verifican, comprobando que estén limpios y en condiciones de uso.
 - 5.5 Las hembras se introducen en la instalación de ordeño, según orden sanitario, comprobando que la zona perianal y mamaria se encuentran limpias para evitar la contaminación de la leche.
 - 5.6 La existencia de mamitis subclínica se comprueba, vertiendo en el contenedor establecido para ello la leche del primer chorro de cada pezón.
 - 5.7 La leche, calostro y secreción no apta por mamitis o por tratamientos que requieran supresión se separa según las indicaciones dadas.
 - 5.8 Las ubres de las hembras lactantes se higienizan antes del ordeño, colocando las pezoneras según el procedimiento establecido en caso de ordeño mecánico.
 - 5.9 Las hembras se ordeñan con el método establecido (mecánico o manual) según indicaciones, desinfectando todo el pezón posteriormente.
 - 5.10 La leche obtenida del ordeño se almacena, comprobando que el enfriamiento se realiza hasta la temperatura indicada en el menor tiempo posible, atendiendo a criterios legislativos y/o programas de control de calidad específicos.
 - 5.11 Las instalaciones y equipos de ordeño se limpian, desinfectando aquellas que lo requieran, con las técnicas y productos indicados.

6. Controlar el rebaño destinado a lana para maximizar la obtención de un vellón de calidad, cumpliendo la normativa aplicable de bienestar animal, protección medioambiental y prevención de riesgos laborales.

- 6.1 El rebaño se clasifica antes de la esquila, separando las ovejas con lanas atípicas, sucias o enfermas y las corderas de renuevo.
- 6.2 Los animales destinados a obtención de lana se identifican por medio de marcas con pinturas especiales para ganado lanar que se eliminan con facilidad en el proceso industrial de lavado de lana, evitando el uso de tintes que contengan alquitrán.
- 6.3 La nave para el esquila se selecciona, verificando que dispone de la suficiente iluminación y que se encuentra limpia y seca.
- 6.4 El trabajo de los esquiladores se vigila, comprobando el cumplimiento de la normativa de bienestar animal durante la esquila (técnicas de inmovilización indicadas, ausencia de mulesing, entre otros) y que evitan los dobles pases de peine para no acortar la longitud de la fibra y reducir la calidad de la misma.
- 6.5 La lana se clasifica o sortea después del esquila separando las lanas de vellón de las caídas y barrigueras y los añinos, así como evitando la mezcla de lanas de color.
- 6.6 La lana se almacena en fardos identificados mediante una etiqueta que indique el tipo de lana y el número de ganadero que permitan su



trazabilidad, evitando el uso de cuerdas de plástico que la puedan contaminar.

7. Realizar las operaciones de manejo y cuidado de los machos reproductores ovinos y caprinos en la monta natural, la recela y la recolección del semen para optimizar la productividad de la explotación siguiendo los protocolos establecidos y cumpliendo la normativa aplicable.

- 7.1 Los sementales ovinos y caprinos se alojan en compartimentos separados de las hembras con las condiciones establecidas en la normativa aplicable de bienestar animal.
- 7.2 Los machos recela vasectomizados se utilizan para identificar las hembras en celo.
- 7.3 Los sementales seleccionados se montan en el momento y con la frecuencia requerida para asegurar la gestación y optimizar su potencial reproductivo.
- 7.4 El semen fresco obtenido se refrigera, preparando las dosis seminales para su uso exclusivo en la propia explotación, según los protocolos establecidos.
- 7.5 Los programas de control sanitario de los sementales se aplican, siguiendo instrucciones del personal responsable.
- 7.6 Las raciones de alimento se distribuyen en los comederos, tolvas y/o lugares destinados a tal fin.
- 7.7 El consumo de agua y de alimentos de los machos reproductores ovinos y caprinos se controla, detectando individuos enfermos o que no comen, registrando las incidencias o comunicándolas al personal responsable de su corrección.
- 7.8 La trazabilidad de los reproductores se garantiza, cumplimentando los registros establecidos.

b) Especificaciones relacionadas con el “saber”.

La persona candidata, en su caso, deberá demostrar que posee los conocimientos técnicos (conceptos y procedimientos) que dan soporte a las actividades profesionales implicadas en las realizaciones profesionales de la **UC2306_2: Realizar operaciones de producción en ganado ovino y caprino de reposición, reproductor y para obtención de leche y de lana y pieles**. Estos conocimientos se presentan agrupados a partir de las actividades profesionales que aparecen en cursiva y negrita:

1. Razas de ovinos y caprinos de aptitud lechera.

- Características generales de las razas de ovinos y caprinos de aptitud lechera; morfología externa.
- Aparato digestivo de los pequeños rumiantes; principales partes del aparato digestivo, digestión y digestibilidad de los alimentos para animales de reposición, reproductores, crías y de producción de leche.



- Fisiología básica del aparato respiratorio, circulatorio, locomotor y de la piel.

2. El ciclo reproductivo de la hembra y de los sementales de ovinos y caprinos.

- Aparato reproductor femenino de pequeños rumiantes; bases anatómicas.
- Fisiología de la reproducción; pubertad y factores que la regulan, duración y características del ciclo ovárico, celo-ovulación.
- Sistemas de sincronización de celos. Métodos de detección de celo.
- La cubrición; momento y sistema de cubrición, monta natural e inseminación artificial, ventajas e inconvenientes, preparación de la hembra para la monta.
- Causas de infertilidad y esterilidad en ovinos y caprinos; manejo en el periodo post-cubrición. La gestación; diagnóstico de gestación.
- El parto; signos y síntomas de parto, etapas del parto.
- Lactación; duración de la lactación, cuidados específicos de la lactación, manejo del destete.
- Aparato reproductor masculino; introducción a la fisiología de la reproducción, factores que afectan a la fertilidad, cuidado de los sementales.

3. Las crías de ovinos y caprinos. Identificación animal.

- Cuidados neonatales específicos; encalostramiento, normas de ahijamiento.
- Operaciones especiales de manejo de las crías ovinas y caprinas; descornado, raboteo, destete, identificación y registro, sistemas de identificación, identificación por sistemas artificiales, reseña por caracteres naturales.
- Enfermedades de las crías; signos y síntomas.

4. Actuaciones prácticas en la prevención y tratamiento de enfermedades en ovinos y caprinos de reposición, reproductores, crías y de producción de leche.

- Inspección y observación de ovinos y caprinos; detección de animales enfermos.
- Requisitos para la toma de muestras.
- Tratamientos preventivos y terapéuticos; aplicación de tratamientos preventivos y/o curativos, aplicación de programas vacunales y de desparasitación interna y externa, tratamientos preventivos a la llegada de animales a la explotación, registro de tratamientos.
- Sistemas y modos de aplicación de medicamentos; periodo de supresión de los tratamientos medicamentosos, residuos de compuestos farmacológicamente activos, continentes, contenidos, material de aplicación.

5. El ordeño.

- Morfología y estructura interna de la ubre ovina y caprina.
- Alteraciones más comunes que afectan a la lactación ovina y caprina.
- Instalaciones y equipos de ordeño manual y mecánico; ordeño en sala, ordeñadoras (elementos de producción y control de vacío, grupo motobomba, tanque de vacío o interceptor, conducciones de vacío).
- Elementos de extracción, transporte y recogida de leche; verificación y control de las máquinas de ordeño, limpieza y desinfección de los equipos, preparación



higiénica y ejecución del ordeño, higiene en el ordeño, profilaxis del ganado de ordeño.

- Lechería; tanques refrigerados, refrigeración de la leche, limpieza y mantenimiento del equipo de frío. Contaminación de la leche.

6. Obtención de lana.

- Estructura de vellón.
- La lana; estructura, defectos, alteraciones y contaminación.
- Trazabilidad y medición objetiva.
- Buenas prácticas en la obtención de lanas.
- Acondicionamiento de la lana.
- Etiquetado; lana orgánica y eco-lana, etiquetados de origen.

7. Bienestar animal.

- Introducción. Normativa aplicable sobre bienestar animal. Tendencias y perspectivas de futuro. Situación en la Unión Europea.
- Conocimiento de los animales. Anatomía y fisiología de las especies de animales de renta.
- Diferencias que condicionan su distinto comportamiento y capacidades.
- Comportamiento animal. El comportamiento según la especie, raza, edad, estado.
- Condicionantes anatómicos, sensoriales y otros que configuran el comportamiento. Estrés y bienestar animal. Adaptación. Concepto e importancia.
- Aspectos sociales del bienestar animal; el punto de vista de la sociedad sobre el bienestar animal; el bienestar animal como factor económico de las producciones; repercusiones de la falta de bienestar animal en la productividad y en la calidad de los productos animales; calidad ética de las producciones animales. Aspectos prácticos del bienestar animal; las instalaciones y los equipos; requerimientos para las distintas actividades y las distintas especies y momentos de la producción.
- Repercusiones del medio ambiente en el bienestar animal.
- Planes de alerta sanitaria. Sacrificio de emergencia.

c) Especificaciones relacionadas con el “saber estar”.

La persona candidata debe demostrar la posesión de actitudes de comportamiento en el trabajo y formas de actuar e interactuar, según las siguientes especificaciones:

- Cumplir con las normas de producción fijadas por la organización.
- Demostrar un buen hacer profesional.
- Finalizar el trabajo atendiendo a criterios de idoneidad, rapidez, economía y eficacia.
- Mantener el área de trabajo con el grado de orden y limpieza requerido por la organización.
- Proponer alternativas con el objetivo de mejorar resultados.

1.2. Situación profesional de evaluación y criterios de evaluación.



La situación profesional de evaluación define el contexto profesional en el que se tiene que desarrollar la misma. Esta situación permite al evaluador o evaluadora obtener evidencias de competencia de la persona candidata que incluyen, básicamente, todo el contexto profesional de la Unidad de Competencia implicada.

Así mismo, la situación profesional de evaluación se sustenta en actividades profesionales que permiten inferir competencia profesional respecto a la práctica totalidad de realizaciones profesionales de la Unidad de Competencia.

Por último, indicar que la situación profesional de evaluación define un contexto abierto y flexible, que puede ser completado por las CC.AA., cuando éstas decidan aplicar una prueba profesional a las personas candidatas.

En el caso de la “UC2306_2: Realizar operaciones de producción en ganado ovino y caprino de reposición, reproductores y para obtención de leche y de lana y pieles”, se tienen dos situaciones profesionales de evaluación y se concreta en los siguientes términos:



1.2.1. Situación profesional de evaluación número 1.

a) Descripción de la situación profesional de evaluación.

En esta situación profesional, la persona candidata demostrará la competencia requerida para separar en distintos lotes, según su estadio fisiológico y productivo, un grupo de hembras ovinas y caprinas, acomodarlas en sus respectivos alojamientos en su fase previa al ordeño. Esta situación comprenderá al menos las siguientes actividades o aspectos:

1. Separar por lotes a un grupo heterogéneo de hembras ovinas o caprinas.
2. Comprobar que los alojamientos disponen de las condiciones necesarios para garantizar que se cubren las necesidades de los animales.
3. Determinar si existe algún animal en algún lote con algún requerimiento o condición especial.
4. Cumplimentar los registros pertinentes

Condiciones adicionales:

- Al tratarse de una cualificación de nivel 2, se facilitarán por parte de la comisión de evaluación los procedimientos y protocolos de cada una de las actividades que componen la situación profesional de evaluación, pudiendo plantear contingencias o situaciones imprevistas relevantes.
- Se dispondrá de los materiales, herramientas, medios, equipos y productos precisos y de las ayudas y documentación técnica requeridas por la situación profesional de evaluación, y que además deberán de ser de uso generalizado en el sector.
- Los animales se encontrarán tranquilos, procurando los evaluadores mantenerse a una distancia prudencial de los mismos para no interferir en su comportamiento durante el desarrollo de las pruebas.
- Se asignará un tiempo total para que el candidato o la candidata demuestre su competencia en condiciones de estrés profesional.
- Se dispondrá de equipamientos, productos específicos y ayudas técnicas requeridas por la situación profesional de evaluación.
- Se comprobará la capacidad del candidato o candidata en respuesta a contingencias.



- Se asignará un tiempo total para que el candidato o la candidata demuestre su competencia en condiciones de estrés profesional.

b) Criterios de evaluación asociados a la situación de evaluación número 1

Con el objeto de optimizar la validez y fiabilidad del resultado de la evaluación, esta Guía incluye unos criterios de evaluación integrados y, por tanto, reducidos en número. Cada criterio de evaluación está formado por un criterio de mérito significativo, así como por los indicadores y escalas de desempeño competente asociados a cada uno de dichos criterios.

En la situación profesional de evaluación los criterios se especifican en el cuadro siguiente:

<i>Criterios de mérito</i>	<i>Indicadores, escalas y umbrales de desempeño competente</i>
<i>Exactitud en la separación por lotes a un grupo heterogéneo de hembras ovinas o caprinas.</i>	<ul style="list-style-type: none">- Consulta de los protocolos establecidos sobre formación de lotes.- Determinación del número de lotes a realizar.- Comprobación de la identificación de los animales.- Identificación de los animales, según su estado fisiológico productivo y de desarrollo.- Manejo y distribución de los animales en lotes.- Comprobación de que todos los animales están ubicados en el lote correspondiente. <p><i>El umbral de desempeño competente está explicitado en la Escala A.</i></p>
<i>Rigor en la comprobación de que los alojamientos disponen de las condiciones requeridas para garantizar que se cubren las necesidades de los animales.</i>	<ul style="list-style-type: none">- Determinación de las necesidades de espacio para cada lote.- Verificación de las condiciones ambientales requeridas, en relación con (comederos, bebederos, cama, separadores, entre otros) y su ajusta a las especificaciones establecidas.- Preparación del equipamiento requerido para alojar los lotes, según especificaciones establecidas.- Suministro de la ración alimenticia según lote.- Comprobación del consumo de alimento y agua. <p><i>El umbral de desempeño competente está explicitado en la Escala B.</i></p>

<p><i>Exactitud en la identificación de animales en algunos de los lotes con algún requerimiento o condición fisiológica o sanitaria especial.</i></p>	<ul style="list-style-type: none"> - Chequeo de la condición fisiológica o sanitaria que presenta cada animal. - Identificación de la existencia de animales con posible requerimiento fisiológico o sanitario especial. - Apartado de los individuos detectados. - Aplicación de las medidas establecidas según protocolo a los animales con requerimientos fisiológico y sanitario especial. - Registro de las actuaciones realizadas. <p><i>El umbral de desempeño competente está explicitado en la Escala C.</i></p>
<p><i>Cumplimiento del tiempo establecido en función del empleado por un profesional.</i></p>	<p>El umbral de desempeño competente, permite una desviación del 30% en el tiempo establecido.</p>
<p><i>Cumplimiento de los requerimientos de prevención de riesgos laborales, medioambientales y de bienestar animal.</i></p>	<ul style="list-style-type: none"> - Tratamiento de residuos generados. - Uso correcto de los equipos de protección individual (EPIs). - Cumplimiento de las medidas de seguridad establecidas en el plan d prevención de riesgos laborales específico. <p>El umbral de desempeño competente, requiere el cumplimiento total de este criterio de mérito.</p>

Escala A

4	<p><i>En la separación por lote de un grupo heterogéneo de hembras ovinas y caprinas, consulta los protocolos establecidos sobre formación de lotes, determina el número de lotes a realizar, comprueba la identificación de los animales, según su estado fisiológico productivo y de desarrollo, los maneja y distribuye en lotes, comprobando de que todos los animales están ubicados en el lote correspondiente.</i></p>
3	<p><i>En la separación por lote de un grupo heterogéneo de hembras ovinas y caprinas, consulta los protocolos establecidos sobre formación de lotes, determina el número de lotes a realizar, comprueba la identificación de los animales, según su estado fisiológico productivo y de desarrollo, los maneja y ubica en lotes, comprobando de que todos los animales están ubicados en el lote correcto, pero comete pequeños descuidos en el manejo de los mismos sin alterar el resultado final.</i></p>
2	<p><i>En la separación por lote de un grupo heterogéneo de hembras ovinas y caprinas, consulta los protocolos establecidos sobre formación de lotes, determina el número de lotes a realizar, comprueba la identificación de los animales, según su estado fisiológico productivo y de desarrollo, los maneja y ubica en lotes, comprobando de que todos los animales están ubicados en el lote correcto, pero comete grandes descuidos en el manejo alterando el resultado final.</i></p>
1	<p><i>No separa por lotes un grupo heterogéneo de hembras ovinas y caprinas, no consulta los protocolos establecidos sobre formación de lotes, determina el número de lotes a realizar,</i></p>

Nota: el umbral de desempeño competente corresponde a la descripción establecida en el número 3 de la escala.

Escala B

4	<i>En la comprobación de los alojamientos de los animales, determina las necesidades de espacio para cada lote, verifica las condiciones ambientales requeridas, en relación con (comederos, bebederos, cama, separadores, entre otros) y su ajuste a las especificaciones establecidas, prepara el equipamiento requerido para alojar los lotes, según especificaciones, suministra la ración alimenticia según lote, comprobando el consumo de alimento y agua.</i>
3	<i>En la comprobación de los alojamientos de los animales, determina las necesidades de espacio para cada lote, verifica las condiciones ambientales requeridas, en relación con (comederos, bebederos, cama, separadores, entre otros) y su ajuste a las especificaciones establecidas, prepara el equipamiento requerido para alojar los lotes, según especificaciones, suministra la ración alimenticia según lote, comprobando el consumo de alimento y agua, pero comete pequeños descuidos que no alteran el resultado final.</i>
2	<i>En la comprobación de los alojamientos de los animales, determina las necesidades de espacio para cada lote, verifica las condiciones ambientales requeridas, en relación con (comederos, bebederos, cama, separadores, entre otros) y su ajuste a las especificaciones establecidas, prepara el equipamiento requerido para alojar los lotes, según especificaciones, suministra la ración alimenticia según lote, comprobando el consumo de alimento y agua, pero comete grandes descuidos que alteran el resultado final.</i>
1	<i>No comprueba los alojamientos de los animales, no determina las necesidades de espacio para cada lote, no verifica las condiciones ambientales requeridas, en relación con (comederos, bebederos, cama, separadores, entre otros).</i>

Nota: el umbral de desempeño competente corresponde a la descripción establecida en el número 3 de la escala.

Escala C

4	<i>En la identificación de animales en algunos de los lotes con algún requerimiento o condición fisiológica o sanitaria especial, chequea la condición fisiológica o sanitaria que presenta cada animal, identifica la existencia de animales con posible requerimiento fisiológico o sanitario especial, los aparta y aplica las medidas establecidas según protocolo a estos animales y registra las actuaciones realizadas.</i>
3	<i>En la identificación de animales en algunos de los lotes con algún requerimiento o condición fisiológica o sanitaria especial, chequea la condición fisiológica o sanitaria que presenta cada animal, identifica la existencia de animales con posible requerimiento fisiológico o sanitario especial, los aparta y aplica las medidas establecidas según protocolo a estos animales, pero comete pequeños fallos en el registro de las actuaciones realizadas.</i>
2	<i>En la identificación de animales en algunos de los lotes con algún requerimiento o condición fisiológica o sanitaria especial, chequea la condición fisiológica o sanitaria que presenta cada animal, identifica la existencia de animales con posible requerimiento fisiológico o sanitario especial, los aparta y aplica las medidas establecidas, según protocolo a estos animales con errores y comete grandes fallos en el registro de las actuaciones realizadas.</i>
1	<i>No chequea la condición fisiológica o sanitaria que presenta cada animal.</i>



Nota: el umbral de desempeño competente corresponde a la descripción establecida en el número 3 de la escala

1.2.2. Situación profesional de evaluación número 2.

a) Descripción de la situación profesional de evaluación.

En esta situación profesional, la persona candidata demostrará la competencia requerida para realizar un ordeño y el manejo lácteo correspondiente. Esta situación comprenderá al menos las siguientes actividades o aspectos

1. Preparar las instalaciones y manejo de las hembras, antes del ordeño.
2. Efectuar el ordeño según la rutina del mismo.
3. Cumplimentar los registros pertinentes.

Condiciones adicionales:

- Al tratarse de una cualificación de nivel 2, se facilitarán por parte de la comisión de evaluación los procedimientos y protocolos de cada una de las actividades que componen la situación profesional de evaluación, pudiendo plantear contingencias o situaciones imprevistas relevantes.
- Se dispondrá de los materiales, herramientas, medios, equipos y productos precisos y de las ayudas y documentación técnica requeridas por la situación profesional de evaluación, que además deberán ser de uso generalizado en el sector.
- Se limitará el número de animales a ordeñar, respetando unos mínimos que permitan aproximarse a situaciones profesionales reales y valorar óptimamente la capacidad del candidato.
- Los animales se encontrarán tranquilos, procurando los evaluadores mantenerse a una distancia prudencial de los mismos para no interferir en su comportamiento durante el desarrollo de las pruebas.
- Se procurará ajustar los lotes de ordeño al número de candidatos. En caso de no ser posible, se establecerán dos turnos de evaluación (mañana-tarde).
- Se asignará un tiempo total para que el candidato o la candidata demuestre su competencia en condiciones de estrés profesional.



- Se dispondrá de equipamientos, productos específicos y ayudas técnicas requeridas por la situación profesional de evaluación.
- Se comprobará la capacidad del candidato o candidata en respuesta a contingencias.
- Se asignará un tiempo total para que el candidato o la candidata demuestre su competencia en condiciones de estrés profesional.

b) Criterios de evaluación asociados a la situación de evaluación número 2.

Con el objeto de optimizar la validez y fiabilidad del resultado de la evaluación, esta Guía incluye unos criterios de evaluación integrados y, por tanto, reducidos en número. Cada criterio de evaluación está formado por un criterio de mérito significativo, así como por los indicadores y escalas de desempeño competente asociados a cada uno de dichos criterios.

En la situación profesional de evaluación número 2, los criterios de evaluación se especifican en el cuadro siguiente:

<i>Criterios de mérito</i>	<i>Indicadores, escalas y umbrales de desempeño competente</i>
<i>Rigor en la preparación de instalaciones y manejo de las hembras, antes del ordeño.</i>	<ul style="list-style-type: none">- Verificación de los equipos de ordeño, tanques de almacenamiento y sistema de lavado de las instalaciones, comprobando que estén en condiciones de uso.- Clasificación por lotes de los animales hacia la sala de espera, siguiendo criterios de clasificación establecido en protocolo.- Acomodo de las hembras para su ordeño.- Identificación de ejemplares que deban ser objeto de tratamiento por su situación sanitaria.- Ordeño para el final de estos animales, previamente identificados. <p><i>El umbral de desempeño competente está explicitado en la Escala A</i></p>
<i>Exactitud en el ordeño, según la rutina del mismo.</i>	<ul style="list-style-type: none">- Comprobación de la existencia de mamitis subclínica.- Higienización de las ubres de las hembras lactantes, antes del ordeño.- Separación de la leche, calostro y secreción no apta por mamitis o por tratamientos que requieran supresión, según las indicaciones dadas.- Colocación de pezoneras según el procedimiento

	<p>establecido en caso de ordeño mecánico.</p> <ul style="list-style-type: none">- Ordeño de las hembras con el método establecido (mecánico o manual) según indicaciones, desinfectando todo el pezón posteriormente.- Almacenamiento de la leche obtenida del ordeño, comprobando el enfriamiento, cumpliendo criterios legislativos y/o programas de control de calidad específicos.- Limpieza de las instalaciones y equipos de ordeño, desinfectando aquellas que lo requieran, con las técnicas y productos indicados. <p><i>El umbral de desempeño competente está explicitado en la Escala B.</i></p>
<p><i>Cumplimentar los registros pertinentes.</i></p>	<ul style="list-style-type: none">- Registros de producción.- Registro de incidencias observadas durante el ordeño.- Registro de limpieza y desinfección de instalaciones.- Registro de tratamientos efectuados, número de animal, producto y plazos de seguridad. <p>El umbral de desempeño competente, requiere el cumplimiento total de este criterio de mérito.</p>
<p><i>Cumplimiento del tiempo establecido en función del empleado por un profesional.</i></p>	<p>El umbral de desempeño competente, permite una desviación del 30% en el tiempo establecido.</p>
<p><i>Cumplimiento de los requerimientos de prevención de riesgos laborales, medioambientales y de bienestar animal.</i></p>	<ul style="list-style-type: none">- Tratamiento de residuos generados.- Uso correcto de los equipos de protección individual (EPIs).- Cumplimiento de las medidas de seguridad establecidas en el plan de prevención de riesgos laborales específico. <p>El umbral de desempeño competente, requiere el cumplimiento total de este criterio de mérito.</p>



Escala A

4	<i>Antes del ordeño, verifica los equipos, tanques de almacenamiento y sistema de lavado de las instalaciones, comprobando que estén limpios y en condiciones de uso; clasifica por lotes los animales hacia la sala de espera, siguiendo criterios de clasificación establecido en protocolo; acomoda las hembras para su ordeño, identifica los ejemplares que deban ser objeto de tratamiento por su situación sanitaria, dejándolos para el final.</i>
3	<i>Antes del ordeño, verifica los equipos, tanques de almacenamiento y sistema de lavado de las instalaciones, comprobando que estén limpios y en condiciones de uso; clasifica por lotes los animales hacia la sala de espera, siguiendo criterios de clasificación establecido en protocolo; acomoda las hembras para su ordeño, identifica los ejemplares que deban ser objeto de tratamiento por su situación sanitaria, dejándolos para el final, pero comete pequeños fallos en la limpieza sin alterar el resultado final.</i>
2	<i>Antes del ordeño, verifica los equipos, tanques de almacenamiento y sistema de lavado de las instalaciones, comprobando que estén limpios y en condiciones de uso; clasifica por lotes los animales hacia la sala de espera, siguiendo criterios de clasificación establecido en protocolo; acomoda las hembras para su ordeño, identifica los ejemplares que deban ser objeto de tratamiento por su situación sanitaria, dejándolos para el final, pero comete grandes fallos en la limpieza sin alterar el resultado final.</i>
1	<i>No verifica los equipos de ordeño, ni tanques de almacenamiento y sistema de lavado de las instalaciones, no comprobando que estén limpios y en condiciones de uso; no clasifica por lotes los animales hacia la sala de espera.</i>

Nota: el umbral de desempeño competente corresponde a la descripción establecida en el número 3 de la escala.

Escala B

4	<i>En el ordeño de las hembras, comprueba la existencia de mamitis subclínica, vertiendo en el contenedor establecido para ello, la leche del primer chorro de cada pezón; separa la leche, calostro y secreción no apta por mamitis o por tratamientos que requieran supresión, según las indicaciones dadas; higieniza las ubres de las hembras lactantes, antes del ordeño, coloca pezoneras según el procedimiento establecido en caso de ordeño mecánico; ordeña las hembras con el método establecido (mecánico o manual) según indicaciones, desinfectando todo el pezón posteriormente; almacena la leche obtenida del ordeño, comprobando el enfriamiento, cumpliendo criterios legislativos y/o programas de control de calidad específicos y limpia las instalaciones y equipos de ordeño, desinfectando aquellas que lo requieran, con las técnicas y productos indicados.</i>
3	<i>En el ordeño de las hembras, comprueba la existencia de mamitis subclínica, vertiendo en el contenedor establecido para ello, la leche del primer chorro de cada pezón; separa la leche, calostro y secreción no apta por mamitis o por tratamientos que requieran supresión, según las indicaciones dadas; higieniza las ubres de las hembras lactantes, antes del ordeño, coloca pezoneras según el procedimiento establecido en caso de ordeño mecánico; ordeña las hembras con el método establecido (mecánico o manual) según indicaciones, desinfectando todo el pezón posteriormente; almacena la leche obtenida del ordeño, comprobando el enfriamiento, cumpliendo criterios legislativos y/o programas de control de calidad específicos y limpia con algunos fallos las instalaciones y equipos de ordeño,</i>

	<i>desinfectando aquellas que lo requieran, con las técnicas y productos indicados.</i>
2	<i>En el ordeño de las hembras, comprueba la existencia de mamitis subclínica, vertiendo en el contenedor establecido para ello, la leche del primer chorro de cada pezón; separa la leche, calostro y secreción no apta por mamitis o por tratamientos que requieran supresión, según las indicaciones dadas; higieniza las ubres de las hembras lactantes, antes del ordeño, coloca pezoneras según el procedimiento establecido en caso de ordeño mecánico; ordeña las hembras con el método establecido (mecánico o manual) según indicaciones, desinfectando todo el pezón posteriormente; almacena la leche obtenida del ordeño, no comprobando el enfriamiento, cumpliendo criterios legislativos y/o programas de control de calidad específicos y limpia con algunos fallos las instalaciones y equipos de ordeño, desinfectando aquellas que lo requieran, con las técnicas y productos indicados.</i>
1	<i>No analiza el estado de cada hembra y su ubre, no ordeña.</i>

Nota: el umbral de desempeño competente corresponde a la descripción establecida en el número 3 de la escala.

2. MÉTODOS DE EVALUACIÓN DE LA UNIDAD DE COMPETENCIA Y ORIENTACIONES PARA LAS COMISIONES DE EVALUACIÓN Y EVALUADORES/AS.

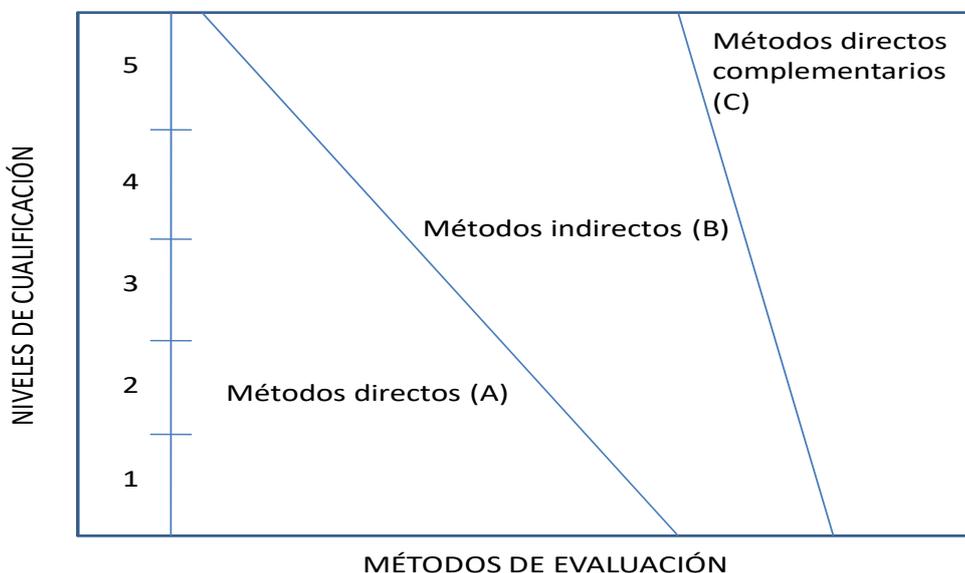
La selección de métodos de evaluación que deben realizar las Comisiones de Evaluación será específica para cada persona candidata, y dependerá fundamentalmente de tres factores: nivel de cualificación de la unidad de competencia, características personales de la persona candidata y evidencias de competencia indirectas aportadas por la misma.

2.1 Métodos de evaluación y criterios generales de elección.

Los métodos que pueden ser empleados en la evaluación de la competencia profesional adquirida por las personas a través de la experiencia laboral, y vías no formales de formación son los que a continuación se relacionan:

- a) **Métodos indirectos:** Consisten en la valoración del historial profesional y formativo de la persona candidata; así como en la valoración de muestras sobre productos de su trabajo o de proyectos realizados. Proporcionan evidencias de competencia inferidas de actividades realizadas en el pasado.
- b) **Métodos directos:** Proporcionan evidencias de competencia en el mismo momento de realizar la evaluación. Los métodos directos susceptibles de ser utilizados son los siguientes:
 - Observación en el puesto de trabajo (A).
 - Observación de una situación de trabajo simulada (A).

- Pruebas de competencia profesional basadas en las situaciones profesionales de evaluación (C).
- Pruebas de habilidades (C).
- Ejecución de un proyecto (C).
- Entrevista profesional estructurada (C).
- Preguntas orales (C).
- Pruebas objetivas (C).



Fuente: Leonard Mertens (elaboración propia)

Como puede observarse en la figura anterior, en un proceso de evaluación que debe ser integrado (“holístico”), uno de los criterios de elección depende del nivel de cualificación de la UC. Como puede observarse, a menor nivel, deben priorizarse los métodos de observación en una situación de trabajo real o simulada, mientras que, a niveles superiores, debe priorizarse la utilización de métodos indirectos acompañados de entrevista profesional estructurada.

La consideración de las características personales de la persona candidata, debe basarse en el principio de equidad. Así, por este principio, debe priorizarse la selección de aquellos métodos de carácter complementario que faciliten la generación de evidencias válidas. En este orden de ideas, nunca debe aplicarse una prueba de conocimientos de carácter escrito a un candidato de bajo nivel cultural al que se le aprecien dificultades de expresión escrita. Una conversación profesional que genere confianza sería el método adecuado.



Por último, indicar que las evidencias de competencia indirectas debidamente contrastadas y valoradas, pueden incidir decisivamente, en cada caso particular, en la elección de otros métodos de evaluación para obtener evidencias de competencia complementarias.

2.2. Orientaciones para las Comisiones de Evaluación y Evaluadores.

- a) Cuando la persona candidata justifique sólo formación no formal y no tenga experiencia en el proceso de operaciones de producción de ganado ovino y caprino, se le someterá, al menos, a una prueba profesional de evaluación y a una entrevista profesional estructurada sobre la dimensión relacionada con el “saber” y “saber estar” de la competencia profesional.
- b) En la fase de evaluación siempre se deben contrastar las evidencias indirectas de competencia presentadas por la persona candidata. Deberá tomarse como referente la UC, el contexto que incluye la situación profesional de evaluación, y las especificaciones de los “saberes” incluidos en las dimensiones de la competencia. Se recomienda utilizar una entrevista profesional estructurada.
- c) Si se evalúa a la persona candidata a través de la observación en el puesto de trabajo, se recomienda tomar como referente los logros expresados en las realizaciones profesionales considerando el contexto expresado en la situación profesional de evaluación.
- d) Si se aplica una prueba práctica, se recomienda establecer un tiempo para su realización, considerando el que emplearía un/a profesional competente, para que el evaluado trabaje en condiciones de estrés profesional.
- e) Por la importancia del “saber estar” recogido en la letra c) del apartado 1.1 de esta Guía, en la fase de evaluación se debe comprobar la competencia de la persona candidata en esta dimensión particular, en los aspectos considerados.
- f) Esta Unidad de Competencia es de nivel 2 y sus competencias tienen componentes manuales, cognitivos y actitudinales. Por sus características, y dado que, en este caso, tiene mayor relevancia el componente de destrezas manuales, en función del método de evaluación utilizado, se recomienda que en la comprobación de lo explicitado por la persona candidata se complemente con una prueba práctica que tenga como referente las actividades de la situación profesional de evaluación. Esta se planteará sobre un contexto reducido que permita optimizar la observación de competencias, minimizando los medios materiales y el tiempo necesario para su realización, cumpliéndose las normas de



seguridad, prevención de riesgos laborales y medioambientales requeridas.

- g) Si se utiliza la entrevista profesional para comprobar lo explicitado por la persona candidata se tendrán en cuenta las siguientes recomendaciones:

Se estructurará la entrevista a partir del análisis previo de toda la documentación presentada por la persona candidata, así como de la información obtenida en la fase de asesoramiento y/o en otras fases de la evaluación.

La entrevista se concretará en una lista de cuestiones claras, que generen respuestas concretas, sobre aspectos que han de ser explorados a lo largo de la misma, teniendo en cuenta el referente de evaluación y el perfil de la persona candidata. Se debe evitar la improvisación.

El evaluador o evaluadora debe formular solamente una pregunta a la vez dando el tiempo suficiente de respuesta, poniendo la máxima atención y neutralidad en el contenido de las mismas, sin enjuiciarlas en ningún momento. Se deben evitar las interrupciones y dejar que la persona candidata se comunique con confianza, respetando su propio ritmo y solventando sus posibles dificultades de expresión.

Para el desarrollo de la entrevista se recomienda disponer de un lugar que respete la privacidad. Se recomienda que la entrevista sea grabada mediante un sistema de audio vídeo previa autorización de la persona implicada, cumpliéndose la ley de protección de datos.

- h) En la situación profesional de evaluación se tendrán en cuenta las siguientes recomendaciones:
- Se considerará en el conjunto de la situación profesional de evaluación la aplicación de la normativa básica así como de las medidas de prevención de riesgos laborales, protección medioambiental seguridad alimentaria, sanidad y bienestar animal.
 - Teniendo en cuenta los diferentes modelos de instalaciones, alojamientos, maquinaria y equipos de ordeño que existen en el mercado se tendrá en cuenta, a la hora de realizar las evaluaciones, el grado de dificultad que presente alguno de estos modelos para llevarlas a cabo, valorando este hecho a la hora de calificar al candidato.